

Procedimientos establecidos para la identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de los riesgos a los que esté o pueda estar expuesta la Entidad

La Entidad dispone de una estructura organizativa adecuada a la actividad que desarrolla y la naturaleza de sus riesgos, de acuerdo a la escala y complejidad de la Entidad y de su tamaño.

Uno de los elementos básicos en la gestión de riesgos es contar con una estructura que mantiene la independencia de las funciones de gestión y control de riesgos respecto del negocio. El Área de Intervención constituye una línea de defensa fundamental en el proceso de gestión de riesgos, como la unidad responsable de la función de control y supervisión de riesgos, de la función de cumplimiento y de auditoría interna, con reporte al Consejo de Administración.

En este sentido, a continuación se exponen los procedimientos establecidos para la identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de los riesgos a los que está o podría estar expuesta la Entidad:

1.- Riesgo de crédito y de contraparte y Riesgo de titulización

Debido a que las operaciones que dan lugar a los riesgos indicados en el título (Riesgo de crédito y de contraparte y Riesgo de titulización) no se realizan en Qrenta, no se establecen procedimientos ni mecanismos de control y seguimiento para los mismos.

No obstante, si en cualquier momento se decidiera realizar estas o algunas de las operaciones que dan lugar a los mencionados riesgos (lo cual debe ser aprobado por el Consejo de Administración), el Consejo de Administración velará para que, previamente, se dé cumplimiento a las exigencias de procedimientos y cálculo de recursos propios, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

En lo que respecta a la gestión de tesorería de la Entidad, se podrá invertir en valores sin riesgo de capital, y siempre desde el Departamento Financiero con la supervisión de la Dirección General de la Entidad. Al mismo tiempo, se debe diversificar el riesgo en diferentes entidades bancarias tal y como se especifica en la Política de Solvencia.

2.- Riesgo de mercado

Qrenta no realiza operaciones financieras en contratos de futuros o similares, por lo que no se establecen procedimientos ni mecanismos de control y seguimiento para las mismas.

No obstante, si en cualquier momento se decidiera realizar este tipo de operaciones que dan lugar al riesgo de mercado (lo cual debe ser aprobado por el Consejo de Administración), el Consejo de Administración velará para, previamente, se dé cumplimiento a las exigencias de procedimientos y cálculo de recursos propios, especialmente conforme lo previsto en los artículos 94 del RD 217/2008 (Riesgo de mercado).

3.- Riesgo de tipo de interés derivado de actividades ajenas a la cartera de negociación

La Entidad está expuesta al riesgo de tipo de interés en lo que a su deuda con entidades de crédito se refiere, por estar ésta ligada a un tipo de interés de referencia.

En cada reunión del Consejo de Administración, el Área Financiera informa sobre las deudas de este tipo contraídas por la Entidad y el Consejo de Administración analizará la necesidad de realizar cualquier cambio en función de las previstas evoluciones del tipo de interés. En caso de decidirse realizar algún cambio, se recogerá en el acta de la reunión del Consejo de Administración. La Unidad de Cumplimiento Normativo verificará la información proporcionada por el departamento Financiero. Por su parte, la Unidad de Auditoría Interna supervisará tales verificaciones.

En lo que respecta a sus activos, la Entidad no tiene posiciones ni inversiones en activos cuya evolución de sus flujos de efectivo esté ligada de forma directa a un tipo de interés de referencia.

4.- Riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional a aquel que sea consecuencia de eventos poco frecuentes generadores de pérdidas muy elevadas, en relación a las actividades e instrumentos previstos en el Programa de actividades de la Entidad. A estos efectos, lógicamente, se tiene en consideración la naturaleza de las actividades desarrolladas por la Entidad y los instrumentos no complejos a los que se refieren (es decir, atendiendo el principio de proporcionalidad).

4.1 Gestión de Riesgos

El Consejo de Administración en cada reunión ordinaria analiza el informe mensual del Área de Inversión, el cual entre otros y como mínimo incorpora los siguientes aspectos:

- Hechos relevantes de los mercados financieros desde la última reunión del Consejo.
- Asset, Activos, Distribución depositarios de cada tipología de Cartera Modelo.
- Evolución del patrimonio y rentabilidades de cada estrategia, en diferentes desgloses por distintas variables.
- Análisis comparativo de todas las IIC's
- Evolución de cada IIC, de cada estrategia, de los Planes de Pensiones y PPA's.
- Concentraciones por: tipos de activo, países de riesgo, calificación crediticia, depositario, emisor, sector industrial, gestora, vencimiento, divisa.

- Pruebas de estrés: simulaciones para valorar los efectos sobre el comportamiento de la cartera ante distintos cambios en el tipo de interés, o si se volvieran a reproducir días o periodos significativos (por ejemplo: default de Lehman Brothers) o escenarios supuestos (pe subida del 10% en los índices de renta variable o un descenso del 10% en el EUR/USD).
- Mediación del VAR (Value at Risk).

4.2 Riesgo de Continuidad operacional

La Entidad tiene establecido un Plan de Contingencia ante eventos que impliquen interrupciones significativas en alguno de los locales de la empresa. Este Plan ha sido aprobado y revisado por el Consejo de Administración y cualquier modificación debe ser aprobada por dicho órgano.

4.3 Cálculo de recursos propios por riesgo operativo.

La Entidad sigue el indicador básico previsto en el artículo 315 del Reglamento UE 575/2013, en cuya virtud el requisito de fondos propios por riesgo operativo será el 15% de la media durante tres años del indicador relevante señalado en el artículo 316 de citado Reglamento.

La Entidad calcula la media de tres años del indicador relevante basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero.

5.- Riesgo de liquidez

A continuación se exponen las estrategias, políticas, procedimientos y sistemas para la gestión de riesgo de liquidez proporcionales a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la Entidad:

- Con el fin de prever y evitar situaciones de tensión de liquidez, la Entidad analiza a través del Departamento financiero, al menos, mensualmente, su posición de financiación, vigilando especialmente los siguientes ratios y conforme a los siguientes criterios:

-Ratio de liquidez: $(\text{Activo Corriente})/(\text{Pasivo Corriente})$, midiendo el volumen de los derechos de cobro a corto plazo sobre las obligaciones de pago a corto plazo, la Entidad tomará como referencia de una posible situación de falta de liquidez cuando dicho ratio sea inferior a la unidad.

-Ratio de liquidez inmediata: $(\text{Efectivo} + \text{cuasi efectivo})/ (\text{Pasivo Corriente})$, midiendo la capacidad de hacer frente al pago inmediato de todas las obligaciones a corto plazo, la Entidad tomará como referencia de una posible situación de falta de liquidez cuando dicho ratio sea inferior al 30%.

Dicho análisis se complementa con un estudio pormenorizado de los flujos de efectivo mensuales y con sus previsiones a corto plazo, con el fin de identificar mensualmente las situaciones y pagos que puedan afectar a la liquidez a corto plazo.

- Como medidas urgentes en caso de necesidades de liquidez, la Entidad cuenta con la siguiente financiación de emergencia:

- Crédito de disponibilidad inmediata de hasta 300.000 EUR.
- Inmueble de las oficinas centrales libre de cargas, disponible como garantía.
- Diversos avales bancarios.

La Entidad modula la magnitud y alcance de las medidas de urgencia en función del volumen de su pasivo a corto plazo.

Los ratios anteriormente enunciados son presentados en cada reunión del Consejo de Administración, quién debe analizarlos y tomar las eventuales decisiones necesarias.

6.- Riesgo de apalancamiento excesivo

- Con el fin de prever y evitar situaciones de tensión de liquidez y de deterioro de su solvencia, la Entidad analiza, al menos, mensualmente, su posición de recursos propios frente al resto de sus pasivos, poniendo especial énfasis en los siguientes ratios, como control y medida de dicho riesgo:

- Ratio de Apalancamiento: $(\text{Patrimonio neto})/(\text{Total Pasivo})$, midiendo la proporción que ocupa la financiación propia respecto de la financiación total y ajena, la Entidad tomará como referencia de un posible deterioro de su solvencia cuando dicho ratio sea inferior al 35%.

- Ratio de Solvencia a Corto Plazo: $(\text{Cuentas a cobrar c/p})/(\text{Cuentas a pagar c/p})$, midiendo la proporción de los pagos a corto plazo sobre los cobros a corto plazo, la Entidad tomará como referencia de un posible deterioro de su solvencia a corto plazo cuando dicho ratio sea inferior al 80% durante más de dos meses consecutivos.

- Adicionalmente a estos controles, la Entidad realiza un test de estrés de carácter trimestral, simulando un deterioro significativo de sus activos susceptibles de riesgo de crédito y de mercado, tales como sus inversiones financieras o sus cuentas a cobrar, analizando su impacto en los recursos propios y especialmente en los anteriores ratios, en aras a tomar las medidas de prevención necesarias en caso de que, según los resultados de dicha simulación, los anteriores ratios llegaran a niveles inferiores a los valores de referencia.

- Los ratios anteriormente enunciados se presentan en cada reunión del Consejo de Administración, así como los resultados del test de estrés de manera trimestral, quién debe analizarlos y tomar las eventuales decisiones necesarias, las cuales serán recogidas en el acta de dicha reunión.

7.- Riesgo reputacional

La Entidad cuenta con un Programa de Supervisión y Control respecto de los procedimientos establecidos, adecuado para prevenir, detectar, corregir y minimizar cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas vigentes y en particular, el riesgo de reputación como resultado de incumplir las leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación y códigos de conducta aplicables a la actividad de la Entidad.

8.- Riesgo de conducta

Q-Renta dispone de un Reglamento Interno de Conducta, que recoge los procedimientos fundamentales de actuación de las personas sujetas al mismo e identifica las líneas de responsabilidades en este ámbito. La finalidad es evitar que puedan surgir prácticas o comportamientos inadecuados o que incumplan la normativa interna, la legalidad vigente o los requerimientos de supervisión.

Autoevaluación de capital

Adicionalmente, Q-Renta realiza con periodicidad anual el proceso de autoevaluación de capital, de acuerdo con los requerimientos normativos vigentes, que se resumen en un informe anual de autoevaluación del capital interno, que se elabora atendiendo a los criterios de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Comunicación interna

Q-Renta tiene establecidos procedimientos de comunicación interna que tienen por finalidad el asegurar que todo el personal de la Entidad y sus Agentes financieros tengan conocimiento, entre otros aspectos, de los riesgos derivados de su actuación.